

Número de finca	Sitio	Propietario	Domicilio
3	Las Nuevas	Santos San Martín López	Colindres.
4	Las Nuevas	Tomás Fernández Madrazo	Santander.
5	Las Viejas	Herederos de Miguel Bengoechea Quintana	Colindres.
6	Las Viejas	Pedro Revuelta Rocillo	Colindres.
7	Las Viejas	Juan José Ruiz Alonso	Colindres.
8	Las Viejas	Pedro Revuelta Rocillo	Colindres.
9	Las Nuevas	José Antonio Fernández Madrazo	Colindres.
10	Las Nuevas	Viuda de Ricardo Herrero Peña	Colindres.
11	Las Nuevas	Dionisio Fernández Zamora	Colindres.
12	Las Nuevas	Ricardo Orduña Moll	Bilbao.
13	Las Nuevas	Eduardo Bustillo López	Colindres.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 171,100 al 215,500, y CN-623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 386,700 al 393,400, Ensanche y mejora del firme. Termino municipal de Laredo».

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 18 del próximo mes de agosto, a partir de las diez horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Este acto se verificará en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laredo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 14, segundo), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares y bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—4.194-E.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Número de finca	Sitio	Propietario	Domicilio
1	Calleja la Pesquera	Marcelino Negrete Cruz	Laredo.
2	Calleja la Pesquera	Joaquín Rodríguez Gómez	Madrid.
3	El Callejo	Matilde Martínez Martínez	Laredo.
4	Peña Lucía	Josefa Negrete Cruz	Laredo.
5	El Callejo	Manuel Zubieta Gutiérrez	Laredo.
6	El Callejo	Pascual Navascués Calas	Laredo.
7	El Callejo	Inocencio Alonso Negrete	Laredo.
8	El Callejo	Ayuntamiento de Laredo	Laredo.
9	Las Nuevas de Colindres	Bernabé Diego Cue	Laredo.
10	Las Nuevas de Colindres	Herederos de Gutiérrez Isasi	Laredo.
11	Pontón de los Colerillos	Ángel Díaz Landeta	Laredo.
12	Pontón de los Colerillos	José Zubieta Gutiérrez	Laredo.
13	Las Nuevas de Colindres	Juan González Crespo	Laredo.
14	Pontón de los Colerillos	Valentin Zubieta Gutiérrez	Laredo.
14 bis	Pontón de la Escaravilla	Manuel Zubieta Gutiérrez	Laredo.
15	Pontón de la Escaravilla	Casimiro Taranco Landaburu	Laredo.
16	Las Nuevas de Colindres	Marcos Alvarado Urango	Laredo.
17	Las Nuevas de Colindres	Eufemia Cavada Fernández	Colindres.
18	Las Nuevas de Colindres	Luis Incera de la Maza	Laredo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de libros con destino a Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 del actual, el concurso para la adquisición de libros para Centros de Enseñanza Primaria por cuantía de 67.308.392 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en vir-

tud de la autorización concedida por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril, contraído el gasto en 17 de marzo y fiscalizado en 26 de marzo, y no habiéndose formulado reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a Aguilar, S. A., de Ediciones de Madrid; a Editorial Ramón Sopena, S. A., de Barcelona; a Proveedores Reunidos, S. L., de Madrid, y a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, en cuanto al lote primero; a Editorial Ramón Sopena, S. A., de Barcelona; a doña Rosario Rahola de Espuña (Editorial Vicens-Vives), de Barcelona; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca; a Editorial Teide, S. A., de Barcelona; a Ediciones Destino, S. L., de Barcelona; a Editorial Tinum Mas, S. A., de Barcelona; a Ediciones Gaisa, S. L., de Valencia; a Sociedad Anónima Internacional de Revistas y

Libros Publinter, de Madrid; a Ediciones Ariel, S. A., de Esplugas de Llobregat (Barcelona); a Editorial Gráficas Zagor, de Madrid; a Comercial de Libros, S. A., de Sevilla; a Librería Distribuidora del Estudiante de Madrid; a Prima Luce, S. A., de Barcelona; a Santillana, S. A., de Madrid; a Librería Doncel, de Madrid; a Editorial Juventud de Barcelona; a Sussesta, S. A., de Madrid; a Editorial Marfil, S. A., de Alcoy (Alicante); a don Fernando Mateus Teruel, de Madrid; a Editorial Fher, S. A., de Bilbao; a don José María Sánchez Silva, de Madrid; a Sader (S. A. de Editores), de Madrid; a Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos; a Ediciones Rialp, de Madrid; a don Lorenzo Martín García, de Madrid; a Ediciones Morata, S. A., de Madrid y a Paraninfo, S. A., de Madrid, en cuanto al lote segundo; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca; a don Lorenzo Martín García, de Madrid; a Proveedores Reunidos, S. L., de Madrid; a Librería y Casa Editorial Hernando, Sociedad Anónima, de Madrid; a Ediciones Destino, S. L., de Barcelona; a Servicio Comercial del Libro, S. A., de Madrid; a Comercial de Libros, S. A., de Sevilla; a Apostolado de la Prensa, S. A., de Madrid; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid; a Ediciones Moretón, S. A., de Valladolid; a don Fernando Mateus Teruel, de Madrid; a Editorial Ramón Sopena, S. A., de Barcelona; a Aguilar, S. A., de Ediciones de Madrid; a Paraninfo, S. A., de Madrid; a Editorial Castalia, de Madrid; a Afrodísio Aguado, S. A., de Madrid; a doña Rosario Rahola de Esposa (Editorial Vicens-Vives), de Barcelona; a Taurus Ediciones, S. A., de Madrid; a Librería Doncel, de Madrid; a Librería Roberto de San Martín, de Madrid; a don Gregorio del Toro Perdiguer, de Madrid; a Ediciones Ariel, S. A., de Esplugas de Llobregat (Barcelona); a doña Rosario Ortiz Miguélez, de Madrid, y a Sociedad Anónima Internacional de Revistas y Libros Publinter, de Madrid, en cuanto al lote tercero, y a Addres Ibérica, S. A., de Madrid, el lote cuarto.

Segundo.—Los adjudicatarios vendrán obligados a imprimir en la portada interior de cada libro la siguiente inscripción: «Edición Especial para el Ministerio de Educación y Ciencia», llevando en la cubierta el escudo de España y las siglas M.E.C., Dirección General de Enseñanza Primaria, acompañando dos fichas para su catalogación.

Tercero.—Los adjudicatarios constituirán fianza definitiva dentro de los treinta días siguientes por cuantía del 4 por 100 del importe. El adjudicatario del lote cuarto, Addres Ibérica, Sociedad Anónima, constituirá además de dicha fianza una complementaria por el 6 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo esta última constituirse en metálico, títulos de la deuda o aval bancario, depositado en todo caso en la Caja General de Depósitos. Dentro del mismo plazo se formalizarán los contratos, debiendo constar en escritura pública los que excedan de 500.000 pesetas y en documento administrativo los inferiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Aspe (Alicante).

El día 27 de junio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliego de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para la Sección Delegada, mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Aspe (Alicante), por un importe del presupuesto de contrata de 7.400.949 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José Espina Manzano, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Petersan, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle del Ferrocarril, número 37, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,07 por 100, equivalente a 1.115.323 pesetas; por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.285.626 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta, convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 8354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrido sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Petersan, S. A.», residente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 37, las obras

de construcción de edificio para Sección Delegada, mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Aspe (Alicante), por un importe de 6.285.626 pesetas, que resulta de deducir 1.115.323 pesetas, equivalente a un 15,07 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo de pesetas 7.400.949, que sirvió de base para la subasta.

El citado importe de contrata de 6.285.626 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 3.270.149 pesetas, y para el año 1970, pesetas 3.015.477.

Segundo.—En consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.507.243 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, en dos anualidades; en 1969, 3.419.744 pesetas, y en 1970, 3.087.499 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 296.038 pesetas de ordinaria de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Crédito.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia convocatoria para adjudicación de Ayudas a Comedores Escolares con cargo a Fondos del P. I. O.

A los efectos de cumplir los necesarios plazos de solicitud y adjudicación es oportuno anunciar la convocatoria de las ayudas para participación en los Comedores Escolares establecidos en los Centros de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales, con cargo al IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, en nombre del Patronato del P. N. F. P. I. O. y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

I.—Convocatoria

1. Anunciar convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas de comensal entre alumnos que concurren a Centros Escolares de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales (subvencionados), que cuentan con Comedores pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares, cuyas ayudas serán disfrutadas durante el curso escolar 1969-70.

2. Los padres y tutores de alumnos, o, en su nombre, los propios Maestros podrán solicitar la ayuda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; las solicitudes serán presentadas en las respectivas Escuelas o Colegios a que hayan de asistir los alumnos. Los Centros de Enseñanza Primaria procurarán divulgar esta convocatoria entre las familias de los escolares.

3. Los Directores escolares o Maestros, según la naturaleza del Centro, conservarán las peticiones recibidas para trasladarlas, en su día, a las Comisiones Locales de Adjudicación, junto con una relación nominal de los alumnos que aspiran a ayuda, en cuya relación se harán constar por cada solicitante las condiciones que se citan en el apartado 14. Los mismos Directores o Maestros, una vez terminado el plazo de solicitud, elaborarán los datos según modelo que se inserta como anexo a esta Resolución, enviándolo seguidamente al Inspector profesional de Enseñanza Primaria de la Zona, que, una vez informado, lo trasladará al Inspector Ponente de Comedores Escolares para que sean considerados por la Comisión Provincial de Adjudicación de Ayudas para los Comedores Escolares.

II.—Naturaleza de la ayuda de comensal

4. Cada ayuda de comensal consistirá en la participación del alumno beneficiado durante ciento sesenta días lectivos en los Comedores Escolares establecidos en los propios Centros de Enseñanza Primaria, situyéndose en la calidad y cuantía que se señalan en las minutas prescritas para la Red Nacional de Comedores Escolares por esta Dirección General.